

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

C/ Edison, nº 4  
28006 – Madrid

Madrid, 7 de julio de 2016

**QUABIT INMOBILIARIA, S.A.** (“**Quabit**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente,

**HECHO RELEVANTE**

La Junta General ordinaria de accionistas de Quabit celebrada el día 14 de abril de 2016, adoptó, bajo el punto quinto de su orden del día, el acuerdo de aumentar el capital social con cargo a reservas, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones de la misma clase y serie, para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”), delegando en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción.

El Consejo de Administración de Quabit, con fecha de ayer, acordó proceder a la ejecución del Aumento de Capital, en base a lo que se detalla a continuación.

**NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR**

*Número de acciones a emitir.*

El número de acciones a emitir será de 2.525.846 de acciones de Quabit (las “**Acciones Nuevas**”), estando prevista la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital.

*Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones.*

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias de cincuenta céntimos de euro (0,50.- €) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”). Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Quabit actualmente en circulación a partir de la fecha en las que las mismas se inscriban a nombre de sus titulares en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear. Las nuevas acciones serán entregadas totalmente liberadas y con carácter enteramente gratuito.

El balance que sirve de base a los Aumentos de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2015, que ha sido aprobado en la Junta General ordinaria de accionistas de 14 de abril de 2016, bajo el punto primero de su orden del día.

Las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

#### *Solicitud de admisión a negociación*

Quabit solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), así como realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentará los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en el Aumento de Capital.

#### **MOTIVOS DEL AUMENTO DE CAPITAL**

En el informe de los administradores puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta, se desarrollaron los motivos del presente Aumento de Capital.

Tras tres años continuados de obtención de beneficio y con la situación financiera y patrimonial reforzada tras los últimos procesos (fundamentalmente derivados de los impactos positivos de la reestructuración del endeudamiento financiero y las ampliaciones de capital realizadas), los administradores de Quabit consideraron que se daban las circunstancias para buscar fórmulas de remuneración al accionista adecuadas a su situación y al desarrollo previsto de su plan de negocio siendo coherente con el plan de negocio 2015-2020.

En base a lo anterior, el Consejo se inclinó por una retribución en acciones, sistema que, por otra parte, está en línea con la práctica que han seguido las sociedades cotizadas durante los últimos años y por ello consideró recomendable y conveniente para Quabit y para los intereses de sus accionistas proponer a la Junta General la realización de una ampliación de capital liberada con cargo a reservas de libre disposición, delegando la ejecución de la misma en el Consejo de Administración, a fin de hacer posible que la consecución de los objetivos indicados tenga lugar en el momento más oportuno.

#### **DETALLES DEL AUMENTO DE CAPITAL**

Las Acciones Nuevas se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad. Cada acción de la Sociedad otorgará un (1) derecho de asignación gratuita y serán necesarios veinte (20) derechos para recibir una (1) Acción Nueva.

#### **CALENDARIO TENTATIVO**

El calendario tentativo de ejecución del Aumento será el siguiente:

Actuación	Fecha
Acuerdo del Consejo de Administración de ejecución del Aumento de Capital.	6 de julio de 2016
Publicación de Hecho Relevante con la información relativa al Aumento de Capital.	7 de julio de 2016
Publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME. Fecha de referencia (record date) para la asignación de los derechos.	11 de julio de 2016
Inicio del Periodo de negociación de derechos.	12 de julio de 2016
Fin del Periodo de negociación de derechos.	26 de julio de 2016
Fijación de la asignación definitiva de Acciones Nuevas, otorgamiento de la escritura pública de ejecución del Aumento de Capital, entrega de las Acciones Nuevas y publicación mediante Hecho Relevante del número final de Acciones Nuevas emitidas.	1 de agosto de 2016
Inscripción del Aumento de Capital en el Registro Mercantil e inicio de contratación en Mercado Secundario.	A partir del 15 de agosto

### *Asignación de derechos*

Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de Quabit que a las 23:59 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el “**BORME**”) del anuncio del Aumento de Capital aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear. Esto es, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 11 de julio de 2016 y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el 14 de julio de 2016 (Record Date).

Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día siguiente al de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME.

Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por vender sus derechos o adquirir en el mercado un número suficiente y en la proporción necesaria para que le sean atribuidas Acciones Nuevas.

Las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

Con carácter general, los accionistas que estén legitimados en los términos expuestos en este documento recibirán al final del periodo de negociación de los derechos y sin necesidad de realizar solicitud alguna Acciones Nuevas en la proporción ya descrita.

Atentamente,

---

Miguel Ángel Melero Bowen  
Secretario no consejero